



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 067-2025-A-MDT/T

Tarucachi, 09 de julio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

VISTOS:

Invitación para Conciliar N° 02 del Expediente N° 156-2024/ACC remitido por "AGORA Centro de Conciliación", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que la representación y defensa los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera.

Que, el Código Procesal Civil sobre las Facultades Generales, prescribe en su artículo 74° que: "La representación judicial confiere al representante las atribuciones y potestades generales que corresponden al representado, salvo aquellas para las que la ley exige facultades expresas"; y sobre las Facultades Especiales, el artículo 75° señala que: "Se requiere el otorgamiento de las Facultades Especiales para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, (...), conciliar, las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal y para los demás actos que exprese la ley";

Que, en el proceso de conciliación está la de invitar a las partes a una Audiencia de Conciliación con el fin de propiciar el entendimiento y búsqueda del interés más favorable, en el entendimiento que nadie puede presionar a las partes para que lleguen a un acuerdo, siendo el conciliador un ente imparcial que busca ayudar a las partes a encontrar la mejor solución para cada una de ellas y de no llegar a un acuerdo, cualquiera de las partes pueda interponer su demanda ante el poder judicial, conforme a ley;

Que, mediante Resolución del Procurador General del Estado N° D000235-2025-JUS/PGE-GG-UFACGD, de fecha 19 de febrero de 2025, mediante la cual se resolvió, en su artículo primero, encargar temporalmente la representación y defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos que son de competencia de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, al abogado Jesús Samuel Osco Pilco, Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Pachía, en tanto se designe a su procurador Público Titular (...).

Qu, habiendo recibido la invitación para conciliar de Representaciones Pacífico G y M S.A.C, con RUC N° 20610316922 representado por su Gerente General Viviana Perez Mamani, ante el Centro de Conciliación Agora, sobre la siguiente pretensión a conciliar: Que la Municipalidad Distrital de Tarucachi cumpla con pagar a favor de la parte solicitante la suma de S/. 8,190.00 (Ocho mil ciento noventa con 00/100 soles) correspondiente al suministro de combustible Diesel B5 S-50 y Gasohol Premium durante el mes de noviembre del año 2023 y otras pretensiones.

Que, con ello bajo acto resolutivo suscrito por el Titular de la entidad se autoriza y se le delega las facultades de representación al abogado Jesús Samuel Osco Pilco, a fin de que prevalezca los intereses de la Municipalidad Distrital de Tarucachi; en ese sentido, debe contar con las facultades expresas para conciliar, las mismas que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



son conferidas mediante Resolución del Titular de la Entidad; a efectos que pueda acudir con la propuesta conciliatoria a la conciliación extrajudicial con la empresa Representaciones Pacífico G y M S.A.C..

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6) y 17) del Art. 20° y 43° de la Ley. Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR las facultades para conciliar al **ABOG. JESÚS SAMUEL OSCO PILCO**, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Tarucachi acuda a la conciliación extrajudicial, recaída en el Expediente N° 156-2025/ACC, sobre obligación de dar suma de dinero, interpuesto por Representaciones Pacífico G y M S.A.C. contra esta comuna Edil.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al abogado Jesús Samuel Osco Pilco, suscribir los acuerdos a los que se arribe dentro del procedimiento conciliatorio, siempre y cuando del análisis legal efectuado resulte beneficioso para los intereses de la Municipalidad Distrital de Tarucachi y sea acorde con el marco normativo vigente, de concordancia con los documentos técnico expuestos en la parte del visto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el abogado Jesús Samuel Osco Pilco informe al despacho de Alcaldía el resultado de las acciones realizadas en virtud del poder especial otorgado.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE